



COPIA

**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, EN EL MARCO DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II.**

Selewb
RESOLUCIÓN N° 256

Temuco, 25 MAY 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones que indica; en la Resolución Exenta N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en la Resolución Exenta N° 708 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida II; Resolución Exenta N° 158 de fecha 25 de enero de 2017, Resolución Exenta N° 23 de fecha 29 de enero de 2018, la Resolución N° 173/145/2018 de fecha 22 de enero de 2018, que nombra Director Regional (S) de JUNAEB, Región de la Araucanía; y en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, e es una Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media.

4.- Que, en la Resolución Exenta N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se Aprueban Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II; en la Resolución Exenta N°708 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida II.

5.-Que, esta Dirección regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas celebró con la Municipalidad de Victoria un convenio bienal, para el período 2017-2018 el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 158 de fecha 25 de enero de 2017, y renovado para el periodo 2018 mediante Resolución exenta N°23 de fecha 29 de enero de 2018.

6. Que, en pertinente de los ya citados Términos de Referencia, se establecen las orientaciones para la modificación de la cobertura del programa, permitiendo una modificación de convenio para dicho efecto.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a dicha modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto, de conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 72 de fecha 27 de abril de 2018, lo que se realizará con cargo al Ítem presupuestario, 09.09.02.24.03.169 correspondiente a la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE la modificación de convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**,

aprobada por resolución exenta N° 158 de fecha 25 de enero del 2017 y renovada para el periodo 2018 por Resolución exenta N° 23 de fecha 29 de enero de 2018, ambas emitidas por esta Dirección Regional, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCIÓN
REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
AÑO 2018**

En la ciudad de Temuco, con fecha 2 de mayo de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público,

representada legalmente por don

y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA** RUT | representada por don JAVIER JARAMILLO SOTO cédula de identidad

, ambos con domicilio en

, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente,

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 30 de diciembre de 2016, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "**Apreniendo desde nuestras diferencias y particularidades**", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II, en establecimientos educacionales de la comuna de Victoria.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 158 de fecha 25 de enero de 2017, y renovado para el periodo 2018 según Resolución Exenta N° 23 de fecha 29 de enero de 2018, ambas emitidas por la Dirección Regional de la región de la Araucanía de JUNAEB.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia aprobados según resolución N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016, en su numeral 10 acerca de la Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y

financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO: Por el presente acto "JUNAEB" y la "Municipalidad", vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y la cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II.

Mediante el presente se procede a modificar el valor y distribución de las cuotas, incorporando el monto el total aprobado por el aumento de cobertura de nuevas escuelas, según el proceso de asignación presupuestaria establecido por la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

CUARTO: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio original en el siguiente sentido:

"JUNAEB" y "la Municipalidad" incorporarán desde 01 enero de 2018, nuevas escuelas, consideradas en el proceso de Incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida II. Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa serían las siguientes:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
5395	3	MARCELA PAZ	MUNICIPAL	2015
5396	1	IGNACIO CARRERA PINTO	MUNICIPAL	2015
5411	9	QUINO	MUNICIPAL	2015
5406	2	SELVA OSCURA	MUNICIPAL	2015
5398	8	HEROES DE IQUIQUE	MUNICIPAL	2015
5408	9	PAILAHUEQUE	MUNICIPAL	2015
5431	3	SAN PEDRO	MUNICIPAL	2017
5404	6	HERNAN TRIZANO AVEZZAN	MUNICIPAL	2017
5407	0	PATRICIO LYNCH	MUNICIPAL	2017
20162	6	REINO DE SUECIA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2017

20052	6	COMPLEJO EDUCACIONAL	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2017
5425	9	SANTA ELENA	MUNICIPAL	2018
5435	6	SANTA CRUZ	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2018
TOTAL		13 ESTABLECIMIENTOS		

QUINTO: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original en el siguiente sentido:

"JUNAEB" asignará a "la Municipalidad" un aumento presupuestario aprobado para el año 2018 de **\$5.900.000.-** Y entendiéndose que el convenio original fue aprobado por un monto total anual de **\$20.151.000.-** "JUNAEB" asignará a "la Municipalidad" la cantidad total anual de **\$26.051.000.-** correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en dos cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: **\$12.090.600.-** Cuya transferencia fue realizada el día 01 de febrero

de 2018, con cheque N°7188 de fecha 30 de enero de 2018.

Quedando una diferencia por pagar de **\$3.540.000.-** completando así un total de **\$15.630.600.-** correspondientes al **60%** del total anual a transferir según Anexo Regional "Programación de Gasto Anual 2018" que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2017 esté aprobada por JUNAEB. Y siempre que exista disponibilidad presupuestaria y el sistema SIGFE se encuentre habilitado para hacer pagos.

2. Segunda cuota: **\$10.420.400.-** correspondientes al **40%** del total anual, que se transferirá en el mes de julio del año 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

La Municipalidad presentará la rendición de esta Segunda y última cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

Ambas cuotas serán transferidas siempre que exista disponibilidad presupuestaria y el sistema SIGFE se encuentre habilitado para hacer pagos.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

SEXTO: Las modificaciones de convenios originales realizadas mediante este acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original (establecida en la cláusula vigésimo primera o segunda, según corresponda).

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose los gastos que irrogue este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

SEPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio celebrado por las partes con fecha 30 de diciembre del 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N° 158 de fecha 25 de enero de 2017 y renovado para el periodo 2018 según Resolución Exenta N° 23 de fecha 29 de enero de 2018, ambas emitidas por la Dirección Regional de la región de la Araucanía de JUNAEB.

OCTAVO: La personería de don **CLAUDIO CONTRERAS RIOS** para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 173/145/2018 del año 2018; y la personería de don **JAVIER JARAMILLO SOTO** para comparecer en su calidad de Alcalde, en representación de la Municipalidad, consta en copia autorizada

por Ministro de Fe (Secretario Municipal) del Decreto N° 1673 en que conste el nombramiento del Alcalde de fecha 6 de diciembre del año 2016.

NOVENO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder del Municipio.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que irroque a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2018 09.09.02.24.03.169, que corresponde a la Ley de Presupuesto de la Nación N° 21.053 para el año 2018. De conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 72 de fecha 27 de abril de 2018 emitido por la Unidad Regional de Recursos.

ARTICULO 3º: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


CLAUDIO CONTRERAS RIOS
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


CCR/SAR/JIF/PPA/vsc.

DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de Victoria
2. Unidad de Recursos
3. Unidad de Salud del Estudiante
4. Oficina de Partes

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCIÓN
REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
AÑO 2018**

En la ciudad de Temuco, con fecha 2 de mayo de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente por don CLAUDIO CONTRERAS RIOS, cédula de identidad _____ ambos con domicilio en _____ y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA RUT _____** representada por don JAVIER JARAMILLO SOTO cédula de identidad _____ ambos con domicilio en _____ en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 30 de diciembre de 2016, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "**Aprendiendo desde nuestras diferencias y particularidades**", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II, en establecimientos educacionales de la comuna de Victoria.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 158 de fecha 25 de enero de 2017, y renovado para el periodo 2018 según Resolución Exenta N° 23 de fecha 29 de enero de 2018, ambas emitidas por la Dirección Regional de la región de la Araucanía de JUNAEB.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia aprobados según resolución N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016, en su numeral 10 acerca de la Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO: Por el presente acto "JUNAEB" y la "Municipalidad", vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y la cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II. Mediante el presente se procede a modificar el valor y distribución de las cuotas, incorporando el monto el total aprobado por el aumento de cobertura de nuevas escuelas, según el proceso de asignación presupuestaria establecido por la Ley N° 21.053 de

Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

CUARTO: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio original en el siguiente sentido:
 "JUNAEB" y "la Municipalidad" incorporarán desde 01 enero de 2018, nuevas escuelas, consideradas en el proceso de Incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida II. Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa serían las siguientes:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
5395	3	MARCELA PAZ	MUNICIPAL	2015
5396	1	IGNACIO CARRERA PINTO	MUNICIPAL	2015
5411	9	QUINO	MUNICIPAL	2015
5406	2	SELVA OSCURA	MUNICIPAL	2015
5398	8	HEROES DE IQUIQUE	MUNICIPAL	2015
5408	9	PAILAHUEQUE	MUNICIPAL	2015
5431	3	SAN PEDRO	MUNICIPAL	2017
5404	6	HERNAN TRIZANO AVEZZAN	MUNICIPAL	2017
5407	0	PATRICIO LYNCH	MUNICIPAL	2017
20162	6	REINO DE SUECIA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2017
20052	6	COMPLEJO EDUCACIONAL	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2017
5425	9	SANTA ELENA	MUNICIPAL	2018
5435	6	SANTA CRUZ	PARTICULAR SUBVENCIONADO	2018
TOTAL			13 ESTABLECIMIENTOS	

QUINTO: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original en el siguiente sentido:
 "JUNAEB" asignará a "la Municipalidad" un aumento presupuestario aprobado para el año 2018 de **\$5.900.000.-** Y entendiéndose que el convenio original fue aprobado por un monto total anual de **\$20.151.000.-** "JUNAEB" asignará a "la Municipalidad" la cantidad total anual de **\$26.051.000.-** correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas

que inician su participación en el año 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en dos cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: \$12.090.600.- Cuya transferencia fue realizada el día 01 de febrero de 2018, con cheque N°7188 de fecha 30 de enero de 2018. Quedando una diferencia por pagar de **\$3.540.000.-** completando así un total de **\$15.630.600.-** correspondientes al **60%** del total anual a transferir según Anexo Regional "Programación de Gasto Anual 2018" que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2017 esté aprobada por JUNAEB. Y siempre que exista disponibilidad presupuestaria y el sistema SIGFE se encuentre habilitado para hacer pagos.
2. Segunda cuota: \$10.420.400.- correspondientes al **40%** del total anual, que se transferirá en el mes de julio del año 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

La Municipalidad presentará la rendición de esta Segunda y última cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

Ambas cuotas serán transferidas siempre que exista disponibilidad presupuestaria y el sistema SIGFE se encuentre habilitado para hacer pagos.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

SEXTO:

Las modificaciones de convenios originales realizadas mediante este acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original (establecida en la cláusula vigésimo primera o segunda, según corresponda).

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose los gastos que irroge este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

SEPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio celebrado por las partes con fecha 30 de diciembre del 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N° 158 de fecha 25 de enero de 2017 y renovado para el periodo 2018 según Resolución Exenta N° 23 de fecha 29 de enero de 2018, ambas emitidas por la Dirección Regional de la región de la Araucanía de JUNAEB.

OCTAVO: La personería de don **CLAUDIO CONTRERAS RIOS** para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 173/145/2018 del año 2018; y la personería de don **JAVIER JARAMILLO SOTO** para comparecer en su calidad de Alcalde, en representación de la Municipalidad, consta en copia autorizada por Ministro de Fe (Secretario Municipal) del Decreto N° 1673 en que conste el nombramiento del Alcalde de fecha 6 de diciembre del año 2016.

NOVENO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder del Municipio.

Para constancia firman:


CLAUDIO CONTRERAS RIOS
DIRECTOR (S) REGIÓN DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



JAVIER JARAMILLO SOTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

h/c
J
CCR/SAR/PFA/JIF/vsc.

